

**AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO
(ÁVILA)**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.**

En Hoyocasero, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y cinco minutos, se reunieron en primera y única convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Iván Picós Baeza, los Sres. Concejales expresados a continuación:

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE.-	D. IVAN PICÓS BAEZA
CONCEJAL.-	D^a ANA MARÍA MARTIN FERNANDEZ
CONCEJAL.-	D. MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN
CONCEJAL.-	D. LUIS MARIANO GARCIA GARCIA

SECRETARIA.-	D^a PILAR SÁNCHEZ LOSADA.
---------------------	--

Sres. Ausentes:

CONCEJAL.-	D. JAVIER GONZÁLEZ SANCHEZ
CONCEJAL.-	D. MARIO GONZALEZ MARTIN
CONCEJAL.-	D. JOSÉ RICARDO DE LA FUENTE MARTIN

Al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en los términos previstos en el art. 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa convocatoria al efecto.

Comprobando que existe quórum suficiente para ser válida la celebración de la sesión, por el Sr. Alcalde se pasó a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO.- Aprobación, en su caso, de la última Sesión de Pleno celebrada por la Corporación.- Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, el acta de la sesión de pleno ordinaria de 13 de junio de 2024.

ASUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de los Decretos y las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión.- No hay.

ASUNTO TERCERO.-- Aprobación, en su caso, de la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del Camping municipal, Bar-Restaurante y Piscina.

A la vista del expediente de contratación tramitado Y a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar: Contrato administrativo de concesión de servicios tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con los siguientes códigos CPV:

- .- CPV 55100000-1: Servicios de hostelería.
- .- CPV 55200000-2: Zonas de acampada y otros alojamientos no hoteleros.
- .- CPV 92600000-7: Servicios deportivos.

A la vista de que los únicos licitadores han aportado, en plazo, la documentación requerida, así como el depósito de la garantía definitiva en una cuenta bancaria del Ayuntamiento por importe de 4.252 €, por un plazo de 25 años, con 8 años de carencia en los que se realizarán las mejoras comprendidas en la memoria descriptiva que aportarán los adjudicatarios previo a su ejecución, por un importe de 40.000 €; siendo el canon anual a abonar a partir del noveno año de 5000 € más IVA, más el IPC anual correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del Camping municipal, Bar Restaurante y Piscina “El Pinar de Hoyocasero” *en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: D. Carlos Martín Leiro y D. Álvaro Encinar Blanco.*

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable¹ del contrato al concejal D. Miguel Ángel Martín Martín.

¹ De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le

QUINTO. Notificar a D. Carlos Martin Leiro y a D. Álvaro Encinar Blanco, adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma² del contrato que tendrá lugar en Hoyocasero.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar³ al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ASUNTO CUARTO.- Aprobación, en su caso, designación nuevo Arquitecto municipal. Se propone por el Sr. Alcalde designar como nuevo arquitecto municipal a D. Francisco Martín Muñoz, colegiado nº 2991 del Colegio de Arquitectos de Castilla y León, demarcación de Ávila. Se aprueba por unanimidad.

Asunto Quinto.- Escritos Diversos.- Se da lectura al escrito remitido por el portavoz del *Grupo Político Municipal “ Por Ávila “, a través del cual solicita una reunión de los siete miembros que conforman el Consistorio, al objeto de debatir asuntos de interés general más allá de las reuniones oficiales de los plenos, cada trimestre o cuatrimestre, al objeto de aunar voluntades y tomar las decisiones más convenientes para el ciudadano y su municipio.-* Se aprueba por unanimidad que en el mes de agosto se tendrá una primera reunión formal en forma de comisión, entre semana y por la mañana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión de orden de la presidencia siendo las diez horas y quince minutos, en el lugar y fecha al principio indicados.

atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

² De conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse **no más tarde de los quince días** hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

³ Las **comunicaciones** de datos de contratos al Registro de Contratos del Sector Público se efectuarán por **medios electrónicos, informáticos o telemáticos**, en la forma que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Puede acceder a la página web del Registro de Contratos del Sector Público pinchando en el siguiente enlace: <http://rpc.minhap.es/regcon2/>